

JOSHI TECHNOLOGIES INTERNATIONAL INC (Sucursal Ecuador)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA COMPAÑÍA

JOSHI TECHNOLOGIES INTERNATIONAL INC, es una Compañía organizada y existente bajo las leyes del Estado de Oklahoma, en los Estados Unidos de América, debidamente domiciliadas en el Ecuador y autorizada para ejercer habitualmente sus actividades en el país, aprobada mediante Resolución No. 0190 de la Superintendencia de Compañías del 17 de enero del 2011. Los documentos relativos a su domiciliación fueron protocolizados en Quito el 11 de enero del 2011 e inscrito en el Registro Mercantil y en el Registro Nacional de Hidrocarburos el 18 de enero del 2011.

La Compañía mantiene su domicilio fiscal en la Provincia de Pichincha y desarrolla sus actividades administrativas en las calles Chimborazo 705 y Pampite en la ciudad de Quito. La Compañía tiene asignado por el Servicio de Rentas Internas el Registro Único de Contribuyentes No. 1792295149001.

Operaciones.- Joshi Technologies fue creada con la finalidad de participar en el Contrato de Prestación de Servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos, en el Bloque Puma de la Región Amazónica ecuatoriana suscrito el 21 de enero del 2011, del cual Consorcio Pegaso es la Contratista ante el Estado Ecuatoriano.

En el año 2011 los miembros del Consorcio Pegaso son: Campo Puma Oriente S.A. (Sucursal Ecuador) con el 90% de participación y Joshi Technologies con el 10%. El operador asignado fue Campo Puma Oriente S.A. (Sucursal Ecuador), con lo cual es responsable y tiene todas las atribuciones para representar legalmente al Consorcio y firmar todos los contratos y documentos que sean necesarios para representar al Consorcio, frente a todas y cada una de las instituciones públicas que forman parte del Estado Ecuatoriano y también frente a terceras personas naturales o jurídicas del sector privado, así como la relación con los trabajadores del Consorcio.

Joshi Technologies International Inc (Sucursal Ecuador) está sometida al cumplimiento de las Leyes de la República del Ecuador en cuanto a los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse o surtir efecto en el territorio ecuatoriano.

2. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

Declaración de cumplimiento.- Los presentes estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del 2011, constituyen los primeros estados financieros de la Compañía preparados de acuerdo con NIIF, su adopción es integral, explícita y sin reservas, y su aplicación es uniforme en los ejercicios económicos que se presentan adjuntos.

La preparación de los presentes estados financieros de acuerdo con NIIF requiere que la Administración de la Compañía utilice ciertos estimados contables críticos y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la Compañía, con el objeto de definir la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros y su aplicación en las políticas contables de la Compañía. Las áreas que involucran mayor grado de juicio o complejidad o áreas en las que los supuestos y estimados son significativos para los estados financieros. Las estimaciones y supuestos utilizados están basados en el mejor conocimiento por parte de la Administración de los hechos actuales, sin embargo, los resultados finales podrían variar en relación con los estimados originales debido a la ocurrencia de eventos futuros.

2. **PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES** (Continuación)

Base de preparación.- Los estados financieros adjuntos están preparados de acuerdo con las NIIF (IFRS por sus siglas en Inglés), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en Inglés), las cuales incluyen las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y los pronunciamientos del Comité de Interpretaciones (CINIIF y SIC por sus siglas en Inglés).

La Superintendencia de Compañías mediante Resoluciones No. 06.Q.ICI.003 y No. 06.Q.ICI.004 publicadas en el R.O. No. 348 de septiembre 4 del 2006, dispuso que las NIAA y NIIF respectivamente, sean de aplicación obligatoria a partir de enero 1 del año 2009 por parte de las entidades sujetas a su control y vigilancia, decisión que fue ratificada con la Resolución No. ADM No. 08199 publicada en el Suplemento del R.O. No. 378 de julio 10 del 2008.

El 20 de noviembre del 2008, la Superintendencia de Compañías emitió la Resolución No. 08.G.DSC.010 publicada en el R.O. No. 498, que establecía un cronograma de aplicación obligatoria de las NIIF por parte de las entidades sujetas a su control y vigilancia. Con base a la mencionada disposición legal, la Compañía aplicó las NIIF a partir del año 2011.

El 23 de diciembre del 2009, la Superintendencia de Compañías emitió la Resolución No. SC.DS.G.09.006 que fue publicada en el R.O. No. 94, mediante la cual se estableció un instructivo complementario destinado para la implementación de los principios contables (NIIF) para las entidades sujetas a su control y vigilancia.

Durante el año 2011, la Superintendencia de Compañías del Ecuador, procedió a emitir las siguientes disposiciones: Resolución SC.ICI.CPAIFRS.G.11007, publicada en octubre 28 del 2011 (*Destino de los saldos de las cuentas reserva de capital, reserva por donaciones, reserva por valuación o superávit por revaluación de inversiones, resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades – PYMES, superávit por valuación, utilidades de compañías holding y controladoras y designación e informe de peritos*), Resolución SC.ICI.CPAIFRS.G.11010 publicada en octubre 11 del 2011 (*Aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades – PYMES para las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías del Ecuador*) y Resolución SC.ICI.CPAIFRS.G.11.015 publicada en diciembre 30 del 2011 (*Normar en la adopción por primera vez de las NIIF para las PYMES, la utilización del valor razonable o revaluación como costo atribuido, en el caso de los bienes inmuebles*).

Declaración explícita y sin reservas.- La Administración de la Compañía luego de culminar con el proceso de implementación de NIIF, ha procedido a la emisión final de los presentes estados financieros con fecha junio 7 del 2012.

Un resumen de las principales normas contables aplicadas por la Compañía para la preparación de los estados financieros, se menciona a continuación:

Moneda funcional.- Los estados financieros adjuntos de la Compañía están expresados en Dólares de los Estados Unidos de América, moneda adoptada por la República del Ecuador en marzo del 2000. Consecuentemente, la moneda funcional del ambiente económico primario donde opera la Compañía y la moneda de presentación de las partidas incluidas en los estados financieros, es el Dólar de los Estados Unidos de América.

Efectivo en caja y bancos.- Es la participación del 10% en caja y bancos del Consorcio Pegaso.

2. **PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES** (Continuación)

Activos y pasivos financieros e instrumentos de patrimonio.- Comprende cuentas por cobrar, cuentas por pagar y asignación de capital de la Matriz. El reconocimiento de un activo financiero se da de baja cuando el derecho contractual de la Compañía sobre los flujos de efectivo del activo financiero expira o cuando la Compañía transfiere el activo financiero a otra parte sin retener el control o los riesgos y beneficios de ese activo. En el caso de los pasivos financieros, estos se dan de baja cuando la obligación específica expira o es cancelada. Un detalle es el siguiente:

- **Cuentas por cobrar.**- Son registradas al costo, por el servicio de explotación y exploración de hidrocarburos y cuando se efectúa la transferencia de producción del crudo a la Secretaría de Hidrocarburos /Petroecuador, nota 4.
- **Cuentas por pagar.**- Son registradas al costo, al momento de la compra de materiales (bienes) y de la recepción de servicios, que son utilizados para el proceso productivo, nota 9.
- **Accionistas.**- Esta representado por aportes de Casa Matriz domiciliada en Oklahoma, Estados Unidos.

Las NIIF requieren ciertas revelaciones acerca de los instrumentos financieros, que tienen relación con los diferentes riesgos que afecten a la Compañía JOSHI TECHNOLOGIES INTERNATIONALINC (Sucursal Ecuador), tales como: mercado y financieros, tal como se detalla a continuación:

Mercado.- La Compañía participa del sector petrolero que tiene por objeto la operación de campos petroleros, para la producción de crudo.

Financieros.- La Compañía no enfrenta riesgos crediticios altos debido a que las cuentas por cobrar a socios por aportes han sido efectuadas en el Consorcio. No asume riesgos de fluctuaciones en los tipos de cambios debido a que todas las operaciones de compra y venta se realizan en dólares moneda adoptada por la República del Ecuador.

Existencias.- Están registradas al costo, el cual no excede al valor neto realizable. El costo se determina mediante el método promedio ponderado, excepto por los inventarios en tránsito que se registran al costo específico de la factura más otros cargos relacionados con la importación.

Inversiones en Activos de Exploración y Explotación.- Representan la participación en las Inversiones de Explotación y Exploración del Consorcio Pegasus en el Bloque Puma. Estas inversiones son amortizadas por unidad de producción en función de las reservas probadas desarrolladas.

Reconocimiento de ingresos, costos y gastos.- Es la participación de los ingresos por los servicios explotación y exploración de petróleo crudo del Consorcio Pegasus que son reconocidos y facturados mensualmente y por la participación en los costos y gastos incurridos en la producción de crudo.

Participación de trabajadores en las utilidades.- Es la participación en el Consorcio Pegasus aplicado de conformidad con el Art. 94 de la Ley de Hidrocarburos, por el cual la Contratista reconocerá en beneficio de los trabajadores el 3% de las utilidades, y el 12% restante será entregado al Estado.

Participación en negocios conjuntos.- Representa la contabilización por el método proporcionado de la participación sobre los activos, pasivos, gastos e ingresos en los estados financieros de la Entidad Controlada conjuntamente. Joshi Technologies International (Sucursal Ecuador), registra en el Estado de Situación Financiera y de Resultados Integrales, la participación del 10% sobre los derechos y obligaciones que mantiene en Consorcio Pegasus durante el año 2011.

2. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES (Continuación)

Exploración y evaluación de Recursos Minerales.- El reconocimiento de las inversiones realizadas en las actividades de explotación y exploración adicional del crudo, están debidamente identificadas entre aquellas que son producto de desembolsos asociados al descubrimiento de nuevos yacimientos de petróleo en el Área de Concesión "Bloque Puma" y aquellos que han culminado su etapa exploratoria.

Impuesto a la renta.- La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación establecen que las sociedades nacionales pagarán sobre la utilidad después del 15% de participación de trabajadores, la tarifa del 25% de impuesto a la renta, o una tarifa del 15% de impuesto a la renta en el caso de reinversión de utilidades. Para el año 2011 la tarifa del impuesto a la renta que aplicó el Consorcio según el Código de la Producción fue del 24%.

Uso de estimaciones.- La preparación de los estados financieros de acuerdo con las NIIF, requieren que la Administración efectúe ciertas estimaciones y supuestos contables inherentes a la actividad económica de la entidad que inciden sobre la presentación de activos y pasivos y los montos de ingresos y gastos durante el período correspondiente; así como, también las revelaciones sobre activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros. Las estimaciones y supuestos utilizados se basan en el mejor conocimiento por parte de la Administración de los hechos actuales, sin embargo, los resultados finales podrían variar en relación con los estimados originales debido a la ocurrencia de eventos futuros.

3. EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS

Al 31 de diciembre del 2011, representa la participación del 10% sobre los derechos y obligaciones que mantiene en Consorcio Pegaso (nota 16). Las cuentas bancarias registradas pertenecen a Bancos Locales.

4. ACTIVOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre del 2011, corresponden a la participación del 10% en las cuentas por cobrar que mantiene el Consorcio Pegaso, entre las cuales se incluye el cobro a la Secretaria de Hidrocarburos por efectos de la negociación de la curva base contemplados en el Contrato Inicial para la Explotación de Petróleo Crudo y Exploración Adicional de Hidrocarburos del Campo Marginal Puma (vigente hasta el 21 de enero del 2011), el monto a ser reconocido por parte de Joshi Technologies por efecto de su participación es de US\$. 686,761, además contiene cuentas por cobrar por la venta de la producción de crudo y los montos a ser cancelados por las aportaciones de los miembros del Consorcio.

5. EXISTENCIAS

Al 31 de diciembre del 2011, representa la participación del 10% sobre los derechos y obligaciones que mantiene en Consorcio Pegaso (nota 16), incluye los respectivos ajustes por efecto de las Normas Internacionales de Información Financiera. El inventario está conformado en un 60% por tubería que es necesaria para la operación de los pozos en su mayoría ubicada en las plataformas 2 y 4.

6. ACTIVO POR IMPUESTO CORRIENTE

Al 31 de diciembre del 2011, representa la participación del 10% sobre los derechos y obligaciones que mantiene en Consorcio Pegaso (nota 16), incluye los respectivos ajustes por efecto de las Normas Internacionales de Información Financiera. Incluye principalmente retención en la fuente por US\$. 50,550 y crédito tributario del IVA por US\$. 14,549.

7. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS

Al 31 de diciembre del 2011, representa la participación del 10% sobre los derechos y obligaciones que mantiene en Consorcio Pegaso (nota 16), incluye los respectivos ajustes por efecto de las Normas Internacionales de Información Financiera. Las cuentas que conforman este grupo son: vehículos (camionetas en gran parte), equipos de computación (para personal operativo y administrativo), muebles y enseres, instalaciones y adecuaciones (en el Bloque Puma), y otros equipos.

8. INVERSIONES EN ACTIVOS DE EXPLORACION Y EXPLOTACION, NETO

Al 31 de diciembre del 2011, un detalle es el siguiente:

	(Dólares)
Participación inversiones capitalizadas	3,169,607
Participación inversiones en progreso	1,152,519
Participación amortización acumulada	(529,265)
Total	<u>3,792,861</u>

9. PASIVOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre del 2011, un detalle es el siguiente:

	(Dólares)
Participación cuentas por pagar	240,938
Participación provisiones por pagar	<u>67,859</u>
Total	<u>308,797</u>

10. CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO

Al 31 de diciembre del 2011, un detalle es el siguiente:

	(Dólares)
Participación cuentas por pagar relacionadas	5,469,414
Transferencia de obligación de derechos años anteriores	(743,380)
Total	<u>4,726,034</u>

Al 31 de diciembre del 2011, corresponde a la participación del 10% en las cuentas por pagar a la relacionada Campo Puma Oriente S.A. por las aportaciones efectuadas en el Consorcio para la ejecución de las inversiones en el Bloque Puma, y el registro del efecto por la transferencia de los derechos y obligaciones realizados el 18 de enero del 2011, en los que los anteriores miembro Pecs lecontsa y Upland Oil cedieron a favor de Campo Puma Oriente S.A. y Joshi Technologies sus porcentajes de participación como lo indica la nota 16.

11. RESERVA JUBILACION PATRONAL Y DESAHUCIO

Al 31 de diciembre del 2011, representa la participación del 10% sobre los derechos y obligaciones que mantiene en Consorcio Pegaso (nota 16). El estudio para determinar la provisión por jubilación patronal e indemnización laboral fue realizado por la compañía Actuaría Consultores Cía. Ltda. mediante el método denominado "Costeo de Crédito Unitario Proyectado", y cuyo efecto fue cargado directamente contra los resultados del año.

11. RESERVA JUBILACION PATRONAL Y DESAHUCIO (Continuación)

Los principales supuestos utilizados en el cálculo de la reserva matemática para la jubilación patronal fueron los siguientes:

Salario básico unificado (US\$.) año 2011	264
Número de empleados	39
Tasa de descuento actuarial real (anual)	6,50%
Tasa de crecimiento de sueldos (anual)	2,40%

12. DEFICIT PATRIMONIAL DE LOS ACCIONISTAS

Capital social.- Al 31 de diciembre del 2011, representa aportes de la Casa Matriz por US\$ 5,000 de acuerdo a lo establecido por la Ley de Compañías vigentes en Ecuador.

Pérdida del ejercicio.- Al 31 de diciembre del 2011, incluye la participación en los resultados de Consorcio Pegaso 2011 por US\$ 133,298.

13. PARTICIPACION DE UTILIDADES TRABAJADORES E IMPUESTO A LA RENTA

Al 31 de diciembre del 2011, Joshi Technologies International Inc (Sucursal Ecuador) presenta en sus Estados Financieros, el efecto de la participación del 10% en el cálculo de utilidades a trabajadores (3% trabajadores y 12% Estado según Art. 94 de la Ley de Hidrocarburos) y el 24% de impuesto a la renta producto de los cálculos efectuados en los Estados Financieros de Consorcio Pegaso por la utilidad generada en las operaciones del mismo.

14. PARTICIPACION EN NEGOCIOS CONJUNTOS

Joshi Technologies International Inc (Sucursal Ecuador), mantiene en sus registros contables tanto del Estado de Situación Financiera como de Resultados Integrales lo correspondiente a su participación en el Consorcio Pegaso en sus activos, pasivos, gastos e ingresos. Al 31 de diciembre del 2011 mantiene una participación del 10% en las obligaciones y derechos de Consorcio, nota 16.

15. CONTRATOS - CONVENIOS RELEVANTES

REFORMA AL CONVENIO DE CONSORCIO PEGASO

El 18 de enero del 2011 se efectuó la escritura de Reforma al convenio de Consorcio Pegaso en la que se mantiene la existencia y vigencia del Consorcio, cuyo objeto será la ejecución del contrato del Bloque Puma (nombre reformado mediante el contrato modificadorio, el Área de Concesión en el anterior contrato se denominaba Campo Marginal Puma), ubicado en la Región Amazónica Ecuatoriana, bajo la modalidad contractual que se convenga con el Gobierno Ecuatoriano de la República del Ecuador. El Consorcio Pegaso celebrará las modificaciones contractuales exigidas por la Ley ecuatoriana y cumplirá con todas las responsabilidades y obligaciones establecidas en las leyes, reglamentos, ordenanzas, y demás disposiciones del régimen jurídico ecuatoriano y de las derivadas del contrato del Bloque Puma.

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en el Ecuador, así como de ejecución de las obligaciones contractuales derivadas del contrato del Bloque Puma, la representación legal del Consorcio, continuará bajo la responsabilidad de la operadora Campo Puma Oriente S.A..

Campo Puma Oriente S.A. es responsable y tiene todas las atribuciones para representar legalmente al Consorcio y firmar todos los contratos y documentos que sean necesarios para

15. CONTRATOS - CONVENIOS RELEVANTES (Continuación)

representarlo frente a todas y cada una de las instituciones públicas que forman parte del Estado Ecuatoriano y también frente a terceras personas naturales o jurídicas del sector privado, así como la relación entre la relación con los trabajadores del Consorcio.

El Consorcio Pegaso tendrá una duración igual al plazo del contrato original del Bloque Puma, incluyendo las prórrogas, adiciones o extensiones, si las hubiere, hasta su liquidación y un año más.

Las partes cesionarias del Consorcio, después de realizada la cesión, responderán, solidaria y mancomunadamente por el cumplimiento total de las obligaciones que adquieran y se deriven del contrato del Bloque Puma.

Las empresas Campo Puma Oriente S.A. y Joshi Technologies International, Inc, declaran que las empresas Upland Oil& Gas LLC y Pecs lecontsa S.A., no tienen obligación pendiente frente al Consorcio o frente a autoridades del Gobierno del Ecuador, en relación al Contrato y que a partir de la cesión de derechos y obligaciones en el Consorcio Pegaso, las empresas Campo

Puma Oriente S.A. y Joshi Technologies International Inc, como las únicas integrantes del Consorcio Pegaso, asumen todas las obligaciones derivadas del contrato del Campo Puma.

CONTRATO MODIFICATORIO A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EXPLORACION Y EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS (PETROLEO CRUDO), EN EL BLOQUE PUMA DE LA REGION AMAZONICA

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria primera de la Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos y la Ley de Régimen Tributario Interno, publicada en R.O. suplemento 244 del 27 de julio del 2010, manifiesta que los contratos para la exploración y explotación de hidrocarburos suscritos bajo distintas modalidades contractuales deben modificarse para adoptar el modelo reformado de contrato de prestación de servicios para exploración y explotación de hidrocarburos contemplado en el Art. 16 de la Ley de Hidrocarburos.

Las partes (empresas de cesión de derechos del 18 de enero 2011 y el Estado) acordaron modificar el contrato referido en la cláusula 1.1 que antecede para adoptar el modelo de prestación de servicios para exploración y explotación de hidrocarburos, reformado por el Art. 7 de la Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos del 27 de julio del 2010.

El Grupo Negociador designado por el Secretario de Hidrocarburos, mediante Oficio GN-SH-2011 de 20 de enero del 2011. Remitió el informe final y el Acta resumida de Negociación respectiva, para conocimiento del Comité de Licitaciones y éste a su vez mediante resolución No. 017-COLH-2011-01-20 aprobó el informe y recomendó al Ministro de Recursos Naturales No Renovables la celebración de este Contrato Modificatorio. El Ministro de Recursos Naturales No Renovables, mediante Resolución 500-MRNNR-2011, autorizó al Secretario de Hidrocarburos la suscripción de este Contrato Modificatorio, que modifica el Contrato Original y cualquier modificación que se hubiese convenido con anterioridad a la suscripción de este contrato.

Ante este contrato modificatorio, Consorcio Pegaso tiene la figura de Contratista y Campo Puma Oriente S.A. es la operadora y representante legal del Consorcio con plenos derechos y obligaciones ante las Leyes Ecuatorianas y del presente contrato.

La Ley Aplicable a este Contrato Modificatorio es la Constitución de la República del Ecuador, cualquier tratado internacional, ley, reglamento, decreto, ordenanza, así como cualquier otra norma emitida o que se emita de conformidad con la ley.

15. **CONTRATOS - CONVENIOS RELEVANTES (Continuación)**

Este Contrato Modificatorio tiene por objeto la prestación de servicios a la Secretaría de Hidrocarburos por parte de la Contratista, con sus propios recursos y a su riesgo, para la exploración y explotación de hidrocarburos, incluyendo Petróleo crudo, en el Área del Contrato, de conformidad con los términos y condiciones estipulados en este Contrato Modificatorio y los establecidos en la Ley Aplicable.

La Contratista recibirá a cambio de sus servicios el pago de US\$. 21,10 que es la tarifa para Campos en Producción, por barril de Petróleo Crudo neto extraído en el Área del Contrato y entregado en el Centro de Fiscalización y Entrega, pagadera en dólares o en petróleo crudo, conforme a lo establecido en el Art. 16 de la Ley de Hidrocarburos y a la cláusula décima quinta del Contrato Modificatorio.

En el caso de servicios adicionales en los que se demuestre la existencia de nuevos yacimientos en el Área del Contrato, la Contratista y la Secretaría deberán acordar la Tarifa para Campos Nuevos.

El plazo de vigencia de este Contrato Modificatorio es desde la fecha de inscripción de este Contrato Modificatorio en el Registro de Hidrocarburos hasta el 27 de marzo del 2028. En el evento que la Contratista procediera al desarrollo de otro yacimiento de hidrocarburos comercialmente explotable, el plazo de vigencia de este contrato modificatorio se extenderá conforme al Plan de Desarrollo respectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Hidrocarburos.

16. **MIEMBROS DEL CONSORCIO**

Los miembros iniciales del Consorcio se detallan a continuación con sus respectivas participaciones:

<u>Miembros del Consorcio</u>	<u>Porcentaje</u>
UPLAND OIL AND GAS LLC.	75%
ISMOCOL DE COLOMBIA S.A. (Sucursal Ecuador)	10%
PECS IECONTSA S.A.	15%

Mediante Acuerdo Ministerial No. 134 de 28 de Diciembre del 2009, se aprobó la transferencia de derechos y obligaciones de los Miembros del Consorcio Pegaso dentro del Contrato del Campo Marginal Puma, por el cual se modificó el Contrato y se registró en la Dirección Nacional de Hidrocarburos el 1 de Julio del 2010; por lo cual las empresas que conformaron el Consorcio Pegaso desde dicha fecha fueron:

CAMPO PUMA ORIENTE S.A.	67%
PECS IECONTSA S.A.	31%
UPLAND OIL AND GAS, LLC	2%

El Ministro de Recursos no Renovables, mediante acuerdo Ministerial No. 242 del 14 de enero del 2011, autorizo la transferencia de derechos y obligaciones provenientes del contrato, de las compañías Pecs lecontsa S.A., Upland Oil and Gas como integrantes del Consorcio Pegaso a favor de Campo Puma Oriente y Joshi Techonologies con estos antecedentes Pecs transfirió, traspaso, y cedió los derechos y obligaciones que le correspondían del Consorcio Pegaso y del contrato en la siguiente manera: El 23% a favor de la compañía Campo Puma Oriente S.A. y el 8% a favor de la empresa Joshi Techonologies International. Por su parte, Upland Oil and Gas LLC transfirió, traspaso y cedió la totalidad de los derechos y obligaciones a la empresa Joshi Techonologies International. La cesión de derechos quedó perfeccionada mediante escritura pública el 18 de enero del 2011. En consecuencia y una vez perfeccionada esta cesión, los porcentajes de los derechos y obligaciones se encuentran reflejados de la siguiente manera:

16. MIEMBROS DEL CONSORCIO (Continuación)

CAMPO PUMA ORIENTE S.A.	90%
JOSHI TECHNOLOGIES INTERNATIONAL	10%

17. EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre del 2011 y hasta la fecha de emisión de este informe (junio 7 del 2012), no se produjeron eventos que en la opinión de la Administración de la Compañía pudieran tener un efecto significativo sobre los estados financieros que se adjuntan.
